



**Francisco Pérez Rodríguez, S.A. // Transportes El Junza**

Ctra. Viator – Alquian, Km. 1

04240 Viator (Almería)

Tel. 0034 950 30 44 65 Fax. 0034 950 30 45 23

### **1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

El código ético es “la declaración de principios y reglas” que define los valores empresariales que rigen las estrategias y procesos de la Compañía. El código ético ha sido aprobado por la alta dirección de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A.

### **2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO**

El código ético debe ser cumplido por todos los empleados, incluidos los directivos, socios, directores, miembros de los órganos de gobierno y todos los que entran en relación permanente o temporal, directa o indirecta con FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A., como sus consultores y proveedores.

Por lo tanto, FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. promueve la comunicación más amplia del código ético entre todas las partes interesadas y la correcta interpretación de su contenido, y proporciona las herramientas más adecuadas para facilitar su aplicación.

### **3. ESTRUCTURA DEL CODIGO ÉTICO**

El código ético se divide en tres partes principales:

- VALORES
- REGLAS DE COMPORTAMIENTO
- APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO



## 4. VALORES

### 4.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El cumplimiento de la ley y los reglamentos es un principio esencial de todas las actividades de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. en todos los países en los que opera. Bajo ninguna circunstancia el cumplimiento de los intereses de la compañía justifica una conducta que no sea honesta y/o no cumpla con los parámetros legales.

### 4.2 RESPETO POR LAS PERSONAS

Las relaciones entre las personas que trabajan para, o de cualquier manera interactúan con FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A., a todos los niveles, se basan en criterios y normas de comportamiento de honestidad, integridad, cooperación, equidad y respeto mutuo. FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. condena enérgicamente toda forma de discriminación, tales como (pero no limitado a) la discriminación por motivos de raza, sexo y religión. FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. promueve el respeto a la integridad física y los derechos culturales de las personas y el respeto a las relaciones personales, y la igualdad de género. Dentro de las relaciones jerárquicas, la autoridad se ejerce de manera justa, evitando cualquier forma de abuso o la falta de transparencia.

### 4.3 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En todas sus ubicaciones, FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. promueve la del carácter prioritario de los criterios de seguridad, mediante el fomento de una conciencia de la evaluación y gestión de riesgos, también a través de una formación específica, promoviendo una conducta responsable y la protección de la salud y la seguridad de todos los empleados y asociados, sobre todo a través de acciones preventivas. Los compromisos de la empresa en relación a la salud y a la seguridad en los lugares de trabajo se establecen en el documento "Políticas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad", aprobado por el director general de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A.

The logo for 'el juna' is displayed in a stylized, lowercase, red font. The letters are bold and have a slightly irregular, hand-drawn appearance. The 'j' and 'n' are particularly prominent.

#### **4.4 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. considera la protección del medio ambiente de importancia primordial y se compromete a optimizar constantemente el uso de sus recursos desarrollando sus servicios de manera sostenible. Los compromisos de la empresa en relación con el medio ambiente se establecen en el documento "Políticas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad", aprobado por el director general de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A.

#### **4.5 GESTIÓN EMPRESARIAL**

FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. desarrolla su objeto social en el pleno cumplimiento de la ley, de los estatutos sociales y de sus reglamentos corporativos, asegurando el correcto funcionamiento de sus órganos sociales y la salvaguarda de los derechos de participación de sus accionistas en cuanto a sus activos y capital social. Los gerentes de la misma, están sujetos a las mismas reglas previstas para los empleados, en la medida en que resulten compatibles.

#### **4.6 PRECISIÓN Y TRANSPARENCIA EN LOS REGISTROS CONTABLES**

La conducta y las acciones de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. están inspiradas en la transparencia máxima, la integridad y la honradez. Por lo tanto, cada acción, operación o transacción deben ser registradas correctamente en el sistema de contabilidad de la empresa, de acuerdo con los criterios que establece la ley, con los criterios contables pertinentes y con los procedimientos corporativos, además de haber estado debidamente autorizadas y resultar verificables, legales y congruentes.

#### **4.7 CORRUPCIÓN, BLANQUEO DE CAPITALS E INMIGRACIÓN ILEGAL**

En el cumplimiento de su misión, FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. se compromete a cumplir con la normativa vigente sobre la prevención de blanqueo de capitales y la corrupción de funcionarios públicos o privados, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Igualmente sobre la inmigración ilegal.

## 5. REGLAS DE COMPORTAMIENTO

### 5.1 EMPLEADOS

Todos los gerentes y empleados de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. se comprometen a actuar con honestidad y cumplir con sus obligaciones legales y con las que figuran en sus contratos de trabajo, así como las disposiciones del código ético, por medio de una declaración específica de aceptación indicando que:

- han leído y entendido este código ético
- van a actuar de acuerdo con su contenido.

### CONFLICTO DE INTERESES

Todos los empleados están obligados a evitar situaciones y actividades en las que pueda producirse un conflicto de intereses con la Compañía o que puedan interferir con su capacidad de tomar decisiones de manera imparcial en el mejor interés de la empresa y en pleno cumplimiento con el código ético. Ningún empleado puede obtener beneficio personal por enajenaciones de activos de la empresa en relación a las oportunidades de negocio que han llegado a su conocimiento durante el desempeño de sus funciones. Los empleados con responsabilidades de alta dirección llamados a tomar decisiones empresariales donde hay un claro conflicto de intereses deben:

- informar de la existencia y características del conflicto al Organismo de Supervisión y a su superior dentro de la Compañía;
- abstenerse de ejercer su papel de toma de decisiones y delegar a otros ejecutivos de la empresa.

Si no son capaces de evitar o delegar la toma de decisiones, deben involucrar a otros individuos con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

### SELECCIÓN DE PERSONAL

La evaluación y selección de Personal se realiza de acuerdo con los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades de los candidatos y sobre la base de los perfiles requeridos y las necesidades de la Compañía. No se permite ninguna forma de empleo irregular o ilegal, ya sea para los trabajadores españoles o extranjeros. Se puede emplear mano de obra de países no miembros de la UE sólo si el trabajador extranjero cumple con los requisitos y dispone de todos los documentos requeridos legalmente.

### **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUD LABORAL Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Todos los empleados están obligados a cumplir con las normativas de la salud ocupacional y seguridad y de protección ambiental. En el marco de sus funciones y responsabilidades, los empleados participan en la evaluación y en la prevención de riesgos y el proceso de salud ocupacional y seguridad en el trabajo en relación con ellos mismos, sus compañeros de trabajo y terceros. Los problemas de salud y de seguridad detectadas en las instalaciones de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. son discutidos y compartidos. Esto promueve una actitud constructiva para la formulación de sugerencias operativas concretas para mejorar la prevención de accidentes en la Compañía.

En concreto, también a través de la cooperación activa de sus empleados y proveedores de servicios externos, FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A.:

- promueve e implementa programas destinados a minimizar los riesgos y eliminar las causas que puedan poner en riesgo la salud y la seguridad de las personas, sin ningún tipo de formas de excepción o exenciones a los procedimientos internos adoptados para este fin;
- adopta un sistema de gestión de salud ocupacional y seguridad en el trabajo para prevenir, controlar y reducir el riesgo de accidentes mediante la identificación de responsabilidades, la capacitación de las personas y el establecimiento de objetivos reales y medibles;
- coopera con las partes interesadas, tanto internas (por ejemplo, empleados) y como externas (por ejemplo, organismos gubernamentales, organismos de supervisión, etc.) para optimizar la gestión de la salud ocupacional y los temas relacionados con la seguridad;
- mantiene altos estándares de seguridad, de conformidad con los requisitos legales pertinentes.

En el área ambiental, FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. ha definido los siguientes principios de actuación:

- evalúa, controla y si es posible minimiza el impacto ambiental en la gestión de las operaciones de transporte;
- cumple con rapidez con los requisitos legales en materia de medio ambiente;
- adopta un sistema de gestión ambiental para prevenir, controlar y reducir el impacto de sus operaciones mediante la identificación de responsabilidades, la capacitación de las personas y el establecimiento de objetivos reales y medibles;
- elabora planes de comunicación, escucha y dialoga con los empleados, los accionistas y los terceros con los que trabaja, y los órganos de gobierno y las organizaciones encargadas de la protección del medio ambiente, suministrando información sobre los resultados ambientales.

#### **USO DE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

Todos los empleados están obligados a trabajar con cuidado y diligencia, salvaguardando a sí mismos y a los bienes de propiedad de la empresa a través de un comportamiento responsable en el cumplimiento de los procedimientos corporativos. Los bienes de propiedad de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. sólo deben utilizarse para fines relacionados e instrumentales a la actividad laboral.

En la medida de lo posible y sin poner en riesgo su seguridad, los empleados deben hacer todo lo posible para reducir el riesgo de robo, daños u otras amenazas de los bienes y de los recursos que se les asignan, informando a los organismos pertinentes sin demora en caso de cualquier anomalía.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. protege la privacidad de los empleados y terceros y la confidencialidad de los datos de acuerdo con la legislación correspondiente (legislación sobre protección de datos), por medio de normas y procedimientos que regulan los métodos aplicados para el uso y almacenamiento de datos e información. Todos los empleados están obligados a familiarizarse con las normas y políticas de la empresa con respecto a la seguridad y confidencialidad de los datos, también con el fin de prevenir la delincuencia informática. Los empleados de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. no deben revelar información confidencial o datos y no se les permite asistir a las reuniones, congresos o convenciones relacionadas con el negocio de la Compañía sin la autorización de sus superiores dentro de la organización.

**GESTIÓN DE RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y PROVEEDORES**

La conducta de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. en relación con clientes y proveedores se basa en la cooperación, el respeto, la cortesía y la profesionalidad. Cuando sea necesario, y por los procedimientos y en las formas especificadas por las normas y procedimientos corporativos, todos los empleados asignados a mantener relaciones con clientes y proveedores deben proporcionar o solicitar información precisa y completa en relación con los servicios prestados o comprados, para asegurarse de que las relaciones con el cliente y el proveedor se manejan con transparencia. Los proveedores son seleccionados sobre la base de parámetros objetivos, como la calidad, el precio, la capacidad, la eficiencia, la ética y el cumplimiento legal. En términos más generales, la selección de proveedores para FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. considera los siguientes requisitos fundamentales:

- profesionalidad de la contraparte;
- la disponibilidad debidamente documentada de recursos financieros y de otro tipo, de estructuras organizadas, proyectos, know-how, etc.;
- prácticas respetuosas del medio ambiente y de la salud y de la seguridad en los lugares de trabajo;
- prácticas que no dañen la imagen y la reputación de FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A.



A la hora de acordar contratos con proveedores, ya sea mediante la negociación privada o llamados a licitación, los empleados están obligados a cumplir estrictamente con las normas y procedimientos corporativos y todas las obligaciones impuestas por la legislación pertinente.

#### **GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. se compromete a aportar la mayor integridad y transparencia a sus relaciones con los órganos de vigilancia y control, con el Poder Judicial y con cualquier otro funcionario público en general. Por lo tanto, las relaciones con la Administración Pública deben cumplir con los valores y las disposiciones de este Código Ético y sólo podrán ser realizadas por las funciones corporativas específicamente asignados para ello.

A los empleados no está permitido:

- ofrecer dinero o regalos a los directivos y funcionarios de la Administración Pública o a sus parientes cercanos;
- tener actitudes que podrían ser interpretadas como hipótesis de colusión;
- obtener ganancia ilícita o cualquier otro beneficio para la compañía por medio de declaraciones o documentos que han sido modificados o falsificados para este fin, o al no proporcionar información, o en términos más generales, mediante subterfugios o fraude, incluyendo las llevadas a cabo con la ayuda de sistemas telemático o de comunicaciones informáticas, con la intención de engañar a la autoridad emisora.

#### **GESTIÓN DE REGALOS**

Los actos de cortesía, como regalos y formas de hospitalidad a los clientes y proveedores, están permitidos siempre que se puedan clasificar habituales en relación con el caso y el valor involucrado y que no constituyan un riesgo para la integridad o la reputación del destinatario, o influyan en la independencia de su toma de decisiones. En todos los casos, los gastos de este tipo siempre deben ser autorizados de conformidad con los procedimientos corporativos específicos y deben ser debidamente documentados.

## 5.2 DESTINATARIOS DE TERCERAS PARTES

El código ético también se aplica a terceros, en el sentido de empresas de fuera de la Compañía que trabajan, directa o indirectamente (por ejemplo, socios, consultores y proveedores, socios comerciales, etc.). Por lo tanto, las terceras partes están obligadas, por medio de las condiciones contractuales específicas, a cumplir con las disposiciones del código ético, dentro de los límites de sus competencias y responsabilidades. En función de los acuerdos contractuales, los incumplimientos del código ético pueden dar lugar a la terminación de la relación.

## 6. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

### 6.1 COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

Todos los interesados, dentro y fuera de la Compañía, se hacen conscientes del código ético por medio de actividades de comunicación dedicados. Con el fin de asegurar la correcta comprensión del código ético, FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. planifica e implementa un plan periódico de sensibilización, información y formación para fomentar el conocimiento de los principios y normas contenidas en el código ético, también en respuesta a las recomendaciones del Organismo de Supervisión.

## 6.2 ORGANISMO DE SUPERVISIÓN

Se establece un Organismo de Supervisión, con las siguientes tareas con respecto a la aplicación del código ético:

- control de la aplicación del código ético por parte de las partes interesadas, a través de la aplicación de los planes de auditoría interna específicos;
- notificación de cualquier incumplimiento significativo del código ético;
- emitir opiniones con respecto a la revisión de las políticas y procedimientos más importantes, con el fin de garantizar su coherencia con el código ético;
- emitir propuestas para la revisión periódica del código ético, donde sea necesario.

## 6.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS INTERESADOS

FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ, S.A. establece canales de comunicación a través de los cuales los interesados pueden presentar informes relacionados con el código ético o de cualquier infracción del mismo directamente al Organismo de Supervisión, que analiza los informes, entrevistando al denunciante y a la persona acusada de violación en su caso.

El Organismo de Supervisión toma medidas para proteger a los denunciantes en contra de cualquier tipo de venganza, en el sentido de las acciones que puedan dar lugar a sospecha de cualquier forma de discriminación o penalización. La identidad del denunciante también es tratada como estrictamente confidencial, sujeta al cumplimiento de las obligaciones legales.